



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- (Expte.: PLN/2023/1)

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	NO
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SÍ
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
SOSA BETANCOR GILBERTO ANTONIO	SÍ
DAVID OJEDA SANTANA	SÍ
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ
JONAY RODRÍGUEZ MENDOZA	SI
LIDIA MARTA ALMEIDA TRUJILLO	NO
Excusas de asistencia presentadas:	
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA: «Excusado por el Sr. Alcalde por ausencia del término municipal»	
LIDIA MARTA ALMEIDA TRUJILLO: «Excusada por el Sr. Alcalde debido a motivos personales»	

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 9:00 horas del día 31 de enero de 2023, se reunió El Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez.





Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHAS 29.11.22, 07.12.22 Y 30.12.22.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 29 de noviembre de 2022, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 07 de diciembre de 2022, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 30 de diciembre de 2022, la que resulta aprobada.

2. Expediente 2644/2022. PROPUESTA DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2027 DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) 2023-2027

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 22.11.22, se decidió acudir bajo la modalidad de "Programas" al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se determine, aprobando las actuaciones a incluir en las anualidades del periodo 2021-2026, en los siguientes términos:

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN							
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA							
	TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Colector red de saneamiento de Los Dragos	258.262,08	258.262,08					
2. Reforma y ampliación del centro de formación San Fernando	223.322,62	223.322,62					
3. Aparcamiento en casco Villa de Moya	481.584,70		481.584,70				
4. Mejora y creación de infraestructura viaria en El Lance	481.584,70			481.584,70			
5. Red general abastecimiento Villa de Moya	481.584,70				481.584,70		
6. Creación corredor turístico entre casco de Moya y Los Tilos	963.169,40					481.584,70	481.584,70
Total Moya	2.889.508,20	481.584,70	481.584,70	481.584,70	481.584,70	481.584,70	481.584,70





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Visto el escrito recibido en fecha 20.01.23 del Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, comunicando que la publicación de la convocatoria que daba continuidad al Programa se ha visto retrasada por diversos motivos, y esto ha ocasionado que las anualidades hayan tenido que ser modificadas en relación con la propuesta que se ha estado confeccionando desde el Cabildo Insular, conjuntamente con los ayuntamientos, pasando a ser el periodo sobre el que se actúa 2023-2027. Por lo que se hace necesario realizar las siguientes modificaciones en el Programa:

La anualidad correspondiente a 2023 contendrá los recursos asignados a 2022 y 2023, por lo tanto, se tratará de una anualidad doble conteniendo las actuaciones propuestas para ambas anualidades.

Se añade una nueva anualidad para el ejercicio de 2027, con una cuantía asignada por importe de 481.584,70 euros.

La anualidad de 2021 programada inicialmente, queda en suspenso, pero al encontrarse incluida en el periodo elegible de la anualidad 2023, las actuaciones previstas quedan a disposición para posibles reprogramaciones.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuaciones a realizar en la anualidad 2027 del Plan de Desarrollo de Canarias (FDCAN), correspondiente al municipio de Moya, en los siguientes términos:

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN		
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA		
	TOTAL	2027
6. Creación corredor turístico entre casco de Moya y Los Tilos	1.444.754.10	481.584,70
Total 2027		481.584,70

SEGUNDO: Reiterar la voluntad de éste Ayuntamiento de participar en el Programa Insular 2023-2027, así como la aprobación de las actuaciones que han sido propuestas.

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como la documentación exigida para la presentación del programa."

El Sr. Alcalde interviene exponiendo los aspectos de la propuesta planteada, consistente en determinadas reestructuraciones que detalla junto con su financiación.

La portavoz de la oposición, D^a María Rosa García, destaca los aspectos beneficiosos de la propuesta, adelantando el sentido de su voto.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (Grupo Municipal PP y Grupo Municipal PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3. Expediente 2095/2022. PROPUESTA DE INICIO DE ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOYA

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” es el plan adoptado por la Asamblea General de la ONU a favor de las Personas, el Planeta y la Prosperidad, considerando los compromisos adquiridos como el Acuerdo de París en materia de Cambio Climático, y la Nueva Agenda Urbana. Dicha Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) que abarcan las esferas económica, social y ambiental y regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años.

Por su parte, el Consejo Europeo, con fecha 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance para el período 2021 – 2027, que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, con la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación, denominado “Next Generation EU”.

En este contexto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), constituye un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de las administraciones públicas.

Es por ello que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales), en su reunión del 14 de abril de 2021, aprobó los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, asignándole a la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 24.983.337,48 euros, destinados a la realización de los siguientes planes y programas:

- Plan de Apoyo a la Implementación de la normativa de Residuos. - Programa de Economía Circular.
- Plan del Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos. A nivel municipal, las competencias genéricas en materia de recogida y tratamiento de residuos, atribuidas a las Entidades Locales en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se completan con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), que establece expresamente que





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

corresponde a las Entidades Locales, “como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor”, pudiendo, asimismo, “Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3.”

Concretamente en cuanto a los biorresiduos, el artículo 25.2.b) de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), establece la obligatoriedad para las Entidades Locales de disponer de recogida separada de “los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario”, adelantando así, en el caso de los municipios con población superior a 5.000 habitantes, el plazo general otorgado a los Estados por la Directiva (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Al objeto de apoyar la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se ha dictado la Orden de 22 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la referida normativa (publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 132 de fecha 05.07.2022) cuya contribución a la acción municipal redundará con carácter general sobre el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, buscando que sean seguras, inclusivas y resilientes y al ODS 12-Producción y consumo responsable, impulsando la Economía Circular.

Dichas ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente, ya que han sido fijados tres nuevos horizontes temporales para alcanzar los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales, que son objetivo del 55 % en 2025, 60 % en 2030 y 65 % en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente de 50 % en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10 % del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

Concretamente en el caso de la Villa de Moya, siendo necesario, por tanto, la prestación del servicio público de recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico (el llamado 5º contenedor), esta debe extenderse a los residuos de origen comercial, en los términos establecidos en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), pues así se contempla en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

de basura y residuos sólidos urbanos, publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 96, de 29 de julio de 2013, que incluye la recogida a los denominados grandes generadores de residuos, y especialmente de biorresiduos, tales como establecimientos de hostelería/restauración.

De entre las diferentes formas de prestación de los servicios públicos previstas en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la Villa de Moya optó por su gestión indirecta, por lo que tras haberse licitado, fue aprobado el contrato para la “Gestión del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, en el término municipal de Moya”, el cual dio comienzo el 1 de septiembre de 2015 por un periodo de diez años, prorrogables, como máximo, por otros cinco años más. Dicho contrato no incluye entre sus prestaciones la recogida separada de los biorresiduos, ni los procedentes de cocina y restaurante ni los restos de poda, resultando, por tanto, precisa su implantación, debiendo analizarse la aplicación de lo establecido en la D.A. 11ª de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), por la cual “las entidades locales adaptaran los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Es por ello por lo que se ha elaborado un “Estudio Técnico-Económico para la implantación de la recogida separada de biorresiduos en la Villa de Moya”, que tiene por objeto:

- La determinación de la modalidad más adecuada para la recogida de los biorresiduos de competencia local.
- El dimensionamiento de los medios humanos y materiales para la recogida separada de los biorresiduos de competencia local.
- El establecimiento de las inversiones a realizar para la implantación de la recogida separada de biorresiduos.
- Las medidas a adoptar para la consecución de una alta calidad de los residuos gestionados.
- La definición de las campañas de información, difusión y sensibilización a la población, y de seguimiento del proyecto.

En sintonía con lo anterior, la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece como especial novedad el refuerzo municipal de la recogida separada, y que la forma de prestación del servicio deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los residuos.

Considerando que el municipio de Moya no cuenta en la actualidad con un Punto Limpio acorde con las vigentes exigencias legales, y dado que esta Administración local no posee los medios materiales ni personales –especializados- para la creación del mismo, a





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, se acordó la contratación del servicio para la “Redacción de documentación técnica para la implementación de un Punto Limpio en la Villa de Moya” a través de una empresa de ingeniería especializada (Expte. 1066/2022).

Como resultado de lo anterior, se ha redactado el “Proyecto Constructivo del Punto Limpio de la Villa de Moya” que cuantifica un importe total de 1.665.292,17 euros, para lo cual hemos presentado solicitud de subvención destinadas a “inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico- biológico existentes”, a través de la anteriormente citada convocatoria de subvenciones, emitida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, destinadas a la financiación de proyectos que contribuyan a acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en Canarias y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, en este caso dentro de la línea subvencionable 4.1 de la convocatoria (Expte. 2096/2022).

Es por lo que, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, por el que se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Moya, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Iniciar el procedimiento para que, en cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, se implante en el término municipal de Moya la recogida separada de residuos para su valorización, incluyendo tanto los biorresiduos de origen doméstico como los biorresiduos de origen comercial y los de establecimientos de hostelería y restauración.

SEGUNDO. – Iniciar la modificación del vigente contrato para la “Gestión del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, en el término municipal de Moya”, para que se incluya entre sus prestaciones la recogida separada de los biorresiduos, tanto los procedentes de cocina y restaurantes, como los restos de poda.

TERCERO. – Acudir a la convocatoria de subvenciones del Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos incluido en la Inversión 3, “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, comprendida en el Componente 12 “Política Industrial España 2030” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, cuyas bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones ha sido aprobadas mediante Orden de 22 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias número 132 de fecha 05.07.2022.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

CUARTO. – Implantar el referido servicio de recogida separada y tratamiento de los biorresiduos, en función de la subvención que en su caso se conceda al Ayuntamiento de la Villa de Moya por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

QUINTO. – Iniciar el procedimiento para la aprobación de una nueva Ordenanza municipal en materia de residuos, que contemple la adecuación a las nuevas exigencias normativas.

SEXTO. – Iniciar el procedimiento para que, al objeto de facilitar el servicio de recogida separada y tratamiento de los biorresiduos en el término municipal de Moya, se establezca un Punto Limpio dentro del término municipal.

SÉPTIMO. – Facultar al Sr. Alcalde–Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites que resulten necesarios para llevar a buen fin los anteriores acuerdos."

El Sr. Alcalde destaca que se trata de una necesidad derivada de imperativos legales y medioambientales, resultando necesario el inicio de un conjunto de trámites para poder instalar el denominado "quinto contenedor". Al mismo tiempo resalta su complejidad por la variedad de trámites que deben realizarse.

La concejala de la oposición, D^a María Rosa García, pregunta por la fecha prevista para su instalación, extremo solventando por el Sr. Alcalde determinando que no se puede concretar una fecha exacta por la complejidad a la que hizo alusión anteriormente, unido a la incertidumbres propias de la financiación a la que estará sujeta.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (Grupo Municipal PP y Grupo Municipal PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

5. DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 582-2022 al 0043-2023 del presente ejercicio. Se hace constar que el Decreto número 0024-2023 queda anulado por duplicidad, así como los Decretos número 00618-2022 y número 00630-2022 (anulados por los Decretos número 00619-2022 y número 00632-2022 respectivamente).

El Pleno queda enterado





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la portavoz de la oposición, D^a. María Rosa García García, se plantea una pregunta, interesándose sobre la construcción de vivienda pública. Dicha pregunta es respondida en el mismo acto por el Sr. Alcalde, reseñando los trámites que se están realizando para la cesión de solares y para la adquisición de viviendas; detallando la planificación, ubicación y medios de financiación de cada uno de los proyectos previstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 9:26 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

